



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 2022-00009-00.

Pasa al Despacho de la señora Jueza, informándole que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, registró la medida cautelar, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 03 de mayo de 2022

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, once de mayo de dos mil veintidós

Previamente a resolver el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°261-60025 de propiedad de la demandada MARÍA NINFA ORTEGA, se le solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáchira, Norte de Santander, aclare al Despacho judicial porqué en el oficio N°0137 del 08 de abril de 2022, se relacionó como radicado del proceso 2022-00013-00, siendo el radicado correcto **2022-00009-00**, lo anterior con el fin de evitar posibles nulidades en el desarrollo del proceso.

Líbrese por secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a44f61b88800a08d915737ff2c29c30ad148f9854a6a06e450212ff3d919f5f

Documento generado en 11/05/2022 06:19:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**